GIULIANO Juan Pedro 06/05/2024
11:42:06

LA PLATA, 02 de mayo de 2024

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº **2-313.0-2022**, correspondiente a la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, rendición de la cuenta del **Ejercicio 2022**, del que

RESULTA:

I.- Que se desempeñó como Presidente del Directorio el señor Carlos Enrique LANGONE desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. Que acompañaron la gestión los funcionarios que se detallan en el papel de trabajo incorporado al gestor integral de auditorías Sigma.

II.- Que por Resolución Nº 85/2021 se asignó el estudio de la rendición de la cuenta al Relator Cr. Ulises Augusto GALLI CARMELINI (fs. 1/1vta.), designándose a través de la Resolución N° 50/2022 al Relator Cr. Esteban BERECIARTÚA para continuar con el desempeño de las funciones encomendadas (fs. 8).

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 29vta./30.

IV.- Que el Presupuesto fijó los créditos y estimó los recursos en la suma de $101.730.815.000,00, el que fue incrementado en la suma de $83.881.330.084,00, arrojando un presupuesto definitivo de $185.612.145.084,00 (fs. 35vta.).

V.- Que de los créditos definitivos a que se alude en el Resultando anterior, el devengado ascendió a $115.281.321.188,83 conformado por Pagos de $103.293.600.448,28 y deuda devengada no pagada de $11.987.720.740,55 (fs. 35vta.).

VI.- Que la disposición de fondos al cierre del ejercicio fue de $48.944.007,81 (fs. 35vta.).

VII.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de $82.830.326.303,84; Pasivo $12.344.712.541,28 y Patrimonio Neto $70.485.613.762,56 (fs. 35vta.).

VIII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar. Que el alcance de la presente auditoría se encuentra explicitado bajo los Capítulos II y V del informe conclusivo de la División Relatora. Que, conforme los plazos previstos en la normativa de este Honorable Tribunal de Cuentas, y siendo la rendición de la documentación respaldatoria posterior al efectivo ingreso o egreso de fondos, el alcance de la auditoría, se circunscribe a la rendición efectuada en el periodo bajo análisis.

IX.- Que en el informe conclusivo emitido por la Relatoría, se deja asentado que la labor del equipo auditor se encuentra documentada en los papeles de trabajo digitales que constan en el aplicativo SIGMA y que los procedimientos aplicados permitieron cumplir con la planificación oportunamente aprobada, ejecutando los proyectos: "Auditoría de la liquidación de beneficios de la seguridad social", "Fondo de Ayuda Financiera: auditoría del otorgamiento y recupero de préstamos" y "Auditoria de Estados y registro contables", sumado a las tareas generales y complementarias. Que de la tarea realizada, la División Relatora señala que no se han detectado desvíos significativos que ameriten la formulación de observaciones.

X.- Que a fs. 19/27 se incorpora el informe preliminar, conforme el Artículo 18 ter. de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias, que produjo la Delegación II de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

XI.- Que a fs. 28/36vta. la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 26 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias, y a fs. 39 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Juan Pablo PEREDO.

CONSIDERANDO:

Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en los Resultandos VIII y IX, comparto el dictamen de la Relatoría de fs. 36/36vta. y opino que la rendición de la cuenta y los estados contables presentados por los responsables, han dado cumplimiento a las prescripciones legales vigentes y reflejan la situación patrimonial, financiera y presupuestaria en forma razonable y en todos sus aspectos significativos, por lo que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto final.

Los Vocales, Cr. Gustavo Eduardo DIEZ, Cr. Ariel Héctor PIETRONAVE, Cr. Daniel Carlos CHILLO y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Federico Gastón THEA adhieren al voto del Vocal preopinante Cr. Juan Pablo PEREDO.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1º de la Constitución Provincial y 15 de la Ley Nº 10.869 y modificatorias

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 281/2024.
Firmado: Juan Pablo PEREDO, Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO y Federico Gastón THEA.
Rubricado: Gonzalo Sebastián KODELIA.